



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00399-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante la cual se solicita al Administrador del Banco de Reservas de la República Dominicana y a su Consejo Directivo la instalación y apertura de una sucursal de esta entidad financiera en el Municipio de Cevicos, provincia Sánchez Ramírez.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 13 de enero de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Ricardo de los Santos, por la provincia Sánchez Ramírez.

Objetivo de esta iniciativa:

Instalación y apertura de una sucursal bancaria de esta entidad financiera en el municipio de Cevicos, provincia Sánchez Ramírez.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Hacienda es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

En el municipio de Cevicos, convergen importantes intercambios comerciales con el municipio de Cotuí y la capital, el cual se ha convertido en una principal arteria comercial alojando supermercados, colmados, ferreterías, mueblerías, farmacias, tiendas, entre otros establecimientos comerciales.

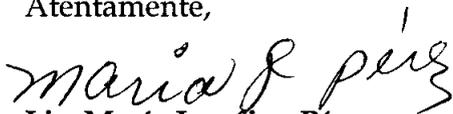
En procura de garantizar la estabilidad financiera del municipio Cevicos, así como el dinamismo económico local, se hace necesario los servicios de la entidad de intermediación financiera del Estado dominicano.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	

